

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de mayo de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	JHO Construcciones S.A.S. y Otra
Radicado	05001 40 03 028 2020-00174 00
Instancia	Única
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega la notificación personal de que trata el art. 8 del Decreto 806 de 2020 a la sociedad JHO CONSTRUCCIONES S.A.S. y LUZ MARINA ARBOLEDA RESTREPO, realizadas el 05 de abril de 2021 (ver PDF 27 a 29 Carpeta Principal), con resultado positivo, las cual con el fin de evitar posibles nulidades no serán tenidas en cuenta, toda vez que, no se indicó correctamente el término con el que contaban para contestar la demanda (proponer excepciones), y de conformidad a la providencia que libró mandamiento.

En consecuencia, se requiere a la parte actora para que la realice nuevamente la notificación personal de conformidad al art. 8 del Decreto 806 de 2020, indicando los términos establecidos en el auto que libró mandamiento, advirtiéndole que, se le informara a la ejecutada el correo electrónico de este Juzgado: cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co, para que ésta pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

Para el cumplimiento de las anteriores diligencias la parte demandante dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c648ac8f63e4f8979a656d462e5b9caed04f9dd7835779ee28fcb38ed3697fe7**

Documento generado en 21/05/2021 06:46:21 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>